



IMPROVING MORE THAN JUST ROADS

NOTAR

LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES Y EL ARTICULO 504 DE LA LEY DEL REHABILITACIÓN DE 1973

De acuerdo con los requisitos del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), la Autoridad de Movilidad Regional del Condado de Cameron (CCRMA) no discriminará a las personas calificadas con discapacidades por motivos de discapacidad en sus servicios, programas o actividades.

La CCRMA no discrimina sobre la base de la discapacidad en sus prácticas de contratación o empleo y cumple con todas las regulaciones promulgadas por la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos bajo el Título I de la ADA.

La CCRMA generalmente, previa solicitud, proporcionará ayudas y servicios apropiados que conduzcan a una comunicación efectiva para las personas calificadas con discapacidades para que puedan participar por igual en los programas, servicios y actividades de CCRMA, incluidos intérpretes calificados de lenguaje de señas, documentos en Braille y otras formas de hacer que la información y las comunicaciones sean accesibles para las personas que tienen discapacidades del habla, la audición o la visión.

La CCRMA hará todas las modificaciones razonables a las políticas y programas para garantizar que las personas con discapacidades tengan la misma oportunidad de disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, las personas con animales de servicio son bienvenidas en las oficinas de CCRMA, incluso donde las mascotas generalmente están prohibidas.

Cualquier persona que requiera ayudas o servicios auxiliares para una comunicación efectiva, o una modificación de las políticas y procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de la CCRMA, debe comunicarse con el Coordinador de ADA/504 tan pronto como sea posible, pero a más tardar 96 horas antes del evento programado.

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades no requiere que la CCRMA tome ninguna acción que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios, o imponga una carga financiera o administrativa indebida.

Las quejas de que un programa, servicio o actividad de la CCRMA no es accesible para las personas con discapacidades deben dirigirse al Coordinador de ADA/504.

La CCRMA no impondrá una tarifa a una persona en particular con una discapacidad o a cualquier grupo de personas con discapacidades para cubrir el costo de proporcionar ayudas y servicios auxiliares o modificaciones razonables de la política, como recuperar artículos de lugares que están abiertos al público, pero que no son accesibles para personas que usan sillas de ruedas.



Cameron County Regional Mobility Authority
Lulu Mayorga, ADA/504 Coordinator
3461 Carmen Ave.
Rancho Viejo, Tx. 78575
(956) 621-5573
lmayorga@ccrma.org